JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Trreinta (30) de noviembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: ALIMENTOS
N°. **110013110022 202100483 00**

MEDIDAS CAUTELARES

Vencido en silencio el término de traslado de las excepciones de mérito, el despacho DISPONE:

REQUERIR al pagador de la EMPRESA CASA TORO S.A, para que acredite el cumplimiento dado a la orden de embargo comunicada con oficio 0951 del 17 de agosto de 2021, radicado en sus oficinas desde agosto 25 de 2021 de acuerdo comunicación recibida de la Jefe de Nomina NORMA CONSTANZA CABALLERO ROMERO, el 27 de agosto de 2021, so pena de hacerse acreedor a las sanciones del art. 44 del C.G.P. y deudor solidario por las sumas de dinero no descontadas, de conformidad con el art. 130 del C.I.A.. **OFÍCIESE**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

(2)